



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

C I R C U L A R DEAJC15-61

Fecha: lunes, 23 de noviembre de 2015

Para: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL, SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, O QUIEN HAGA SUS VECES, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES, JUZGADOS, DESPACHOS JUDICIALES, OFICINAS JUDICIALES, DE APOYO Y CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OFICINAS DE COBRO COACTIVO

De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: CUENTAS BANCARIAS NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LEY 1743 DE 2014/ DECRETO 272 DE 2015.

Con el objeto de Informar y dar continuidad al proceso de recaudo, control y seguimiento de las cuentas bancarias de algunos de los Fondos Especiales, de conformidad con lo establecido por la Ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 de 2015, la Entidad ha aperturado nuevas cuentas bancarias para efectuar el recaudo independiente de los recursos para cada uno de los conceptos de ingreso definidos en la mencionada norma, por consiguiente las cuentas DTN, que anteriormente se utilizaban para tal fin deben ser saldadas.

Las cuentas bancarias vigentes y el concepto de ingreso se relacionan a continuación:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A			
	Nombre de la Cuenta	Cuenta Nueva	Cuenta judicial, de ahorros y/o, corriente DTN a cancelar
1	Rama Judicial - Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00636-6	Se cierran las cuentas de Arancel de Expensas Civiles y de Familia, conforme al procedimiento establecido en la Circular DEAJC15-13 de febrero de 2015. Banco Popular Fondos Comunes 110-050-00024-9



2	Rama Judicial - Arancel Judicial y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00632-5	Banco Agrario S.A 3-0070-000543-6
3	Rama Judicial - Contribución Especial Arbitral y sus Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00634-1	N/A
4	Rama Judicial - Juramento estimatorio y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00637-4	N/A
5	Rama Judicial - Depósitos judiciales en condición especial y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00638-2	Banco Agrario S.A Depósitos judiciales para prescripción en situación especial 110012052002
6	Rama Judicial - Depósitos Judiciales no reclamados y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00639-0	Banco Agrario S.A, DTN-Títulos Judiciales Prescritos 3-0070-060964-7
7	Rama Judicial - Multas y Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00640-8	Banco Agrario S.A DTN-Multas y Caucciones 3-0070-000030-4
			Banco Popular DTN-Multas y Caucciones 110-050-00-118-9
8	Rama Judicial - Impuestos de remate y sus rendimientos - Cuenta única Nacional	3-082-00-00635-8	Banco Agrario S.A DTN Impuesto de Remate 3-0070-000029-6
			Banco Popular DTN Impuesto de Remate 110-050-00117-1
9	Rama Judicial - Compartición de Bienes con otros estados, donaciones y sus rendimientos- Cuenta única nacional.	3-082-00-00633-3	N/A
10	Rama Judicial - Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00631-7	N/A

Conforme con lo anterior, en consonancia con la Ley 1743 de 2014, es pertinente precisar lo siguiente:

- El recaudo de los recursos del Fondo se hará únicamente en las cuentas bancarias del Banco Agrario de Colombia - CUN, administradas directamente por la Rama. Las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, no seguirán recibiendo el recaudo de los recursos mencionados expresamente en los términos de la mencionada norma; por tanto, simultáneamente se solicitará a la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPTN, su bloqueo y traslado de los recursos existentes a las nuevas cuentas según sea el concepto percibido.
- Para efectos presupuestales los recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia, son definidos como NACION sin situación de

Fondos. En el catálogo de Ingresos se crearon los rubros para cada tipo de recaudo definido en la Ley 1743 de 2014.

- Las nuevas cuentas serán administradas por La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y/o Gerencia de la Rama Judicial. Las seccionales no manejarán cuentas bancarias del Fondo mencionado, lo cual reducirá la carga administrativa referente a contabilización de extractos, traslado de recursos al nivel central, registros contables, elaboración de conciliaciones bancarias, etc.

En este mismo sentido, en razón a que no manejarán recursos NACIÓN SSF, los pagos deben ser tramitados por la Dirección Seccional al Beneficiario Final, conforme a los procedimientos fijados por el SIIF, comunicados en la Circular DEAJC15-13 de febrero 26 de 2015. En conclusión los pagos los hace el Tesoro Nacional, bajo el mismo esquema utilizado para pagos NACIÓN CSF.

El pago de deducciones se hará conforme al procedimiento descrito en la Guía SIIF NACIÓN, en el caso de los impuestos que se llegaren a causar se hará el pago con traspaso a la Pagaduría que corresponda, directamente a la cuenta bancaria, por donde pagan los impuestos.

- Todas las cuentas de que trata la Circular DEAJC15-13 de febrero 23 de 2015 deben ser bloqueadas, los recursos trasladados y posteriormente canceladas siguiendo las directrices dadas en la citada Circular.

En este sentido se aclara que las cuentas del Banco Agrario también deben ser canceladas, por cuanto se determinó que para este caso también se manejará solo una cuenta a nivel nacional a cargo de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial.

Esta labor debe estar lista el 30 de Noviembre, garantizando en todo caso que el primer día hábil de Diciembre estén bloqueadas para cualquier recaudo.

- A partir de Diciembre 1º de 2015, todo el recaudo se hará a través de las nuevas cuentas del Banco Agrario de Colombia S.A, para lo cual se debe comunicar lo pertinente a los diferentes despachos judiciales, dependencias judiciales y al público en general.

La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial, adelantará antes del 1º de Diciembre de 2015, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, todas las gestiones relacionadas con la marcación de las cuentas para efectos de la exención del gravamen a los movimientos financieros, junto con el correspondiente Certificado de Inembargabilidad expedido por la DGCPTN, el cual será entregado en el Banco Agrario de Colombia.

- Las consignaciones que se venían realizando por concepto de copias, certificaciones y demás conceptos en la cuenta denominada Fondos Comunes Banco Popular No.110-050-00024-9, a partir de la fecha deben efectuarse en la Cuenta del Banco Agrario No 3-082-

00-00636-6, denominada Rama Judicial - Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional

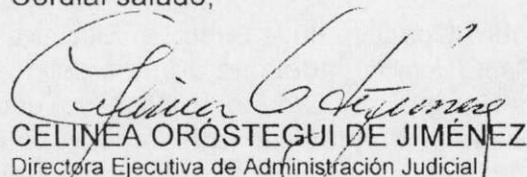
Presentación de Informes:

Las Direcciones Seccionales o quien haga sus veces a través de sus oficinas judiciales, presentarán los Informes dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes, en los cuales incluirán los movimientos de las cuentas pertenecientes únicamente al periodo causado, de igual forma se recomienda diligenciar el formato establecido para cada cuenta, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por los servidores judiciales responsables del control, seguimiento y elaboración de informes.

1. Los Informes se deben presentar en los formatos adjuntos a la presente circular, correspondientes a las cuentas de Multas, Derechos-Emolumentos y Costos, Arancel Judicial e Impuesto de Remate.
2. Los formatos deberán ser diligenciados por los servidores judiciales encargados de reportar la información en cada Despacho Judicial, quienes los remitirán a la Dirección Seccional que corresponda dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes.
3. Una vez recibida y consolidada la información, las Direcciones Seccionales o quien haga sus veces, la remitirán a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes, en medio físico (únicamente en el formato establecido para cada cuenta) Cuadros Anexos y en medio magnético a las siguientes direcciones de correo institucional: cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co y mdorianm@deaj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos su oportuna colaboración, en el cumplimiento de la presente Circular, lo cual redundará en la mejora continua para las tareas de seguimiento, control y conciliación de las cuentas bancarias correspondientes a los Fondos Especiales de la Rama Judicial.

Cordial saludo,


CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Anexo: 5 Formatos.

Elaboró: Carlos Alberto Monroy Erazo / Profesional Universitario / División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
Blanca Nelsy Chiquiza Arevalo / Profesional Universitario / División de Tesorería
Revisó: Marcela Lemes Rodríguez, Director Administrativo de la División de Tesorería
Daniel Saenz Roncancio, Director Administrativo de la División de Fondos especiales y Cobro Coactivo.
Aprobó: Elkin Correa León, Director Unidad de Presupuesto





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME RECAUDO CONSOLIDADO CUENTAS UNICAS NACIONALES DE FONDOS ESPECIALES

C-01

RECAUDO CUENTAS UNICAS NACIONALES DE FONDOS ESPECIALES MES DE 2015

Item	Banco	Número de Cuenta	Nombre Cuenta	Total Recaudado
1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3-082-00-00636-6	RAMA JUDICIAL-DERECHOS ARANCELES- EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y SUS RENDIMIENTOS-CUN	0,00
2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3-082-00-00632-5	RAMA JUDICIAL-ARANCEL JUDICIAL Y RENDIMIENTOS-CUN	0,00
3	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3-082-00-00640-8	RAMA JUDICIAL-MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS- CUN	0,00
4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	3-082-00-00635-8	RAMA JUDICIAL-IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS-CUN	0,00
TOTAL REPORTADO				0,00
FECHA REPORTE				
ELABORO			FIRMA DIRECTOR EJECUTIVO	